

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(I.N.D.E.) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

En la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de febrero de 1998, POR UNA PARTE: La Universidad de la República, Instituto Nacional de Enfermería, representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y la Sra. Directora General Prof. Lic. Haydeé Ballesterero y POR OTRA PARTE: En representación de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Gral. Angel Bertolotti, el Sr. Director General del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Cnel. Eduardo Caussi, y la Sra. Directora Técnica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, Eq. Cnel. Dra. Rosa Marsicano y la Jefe del Departamento de Enfermería Capitan Nurse Josefina Verde y convienen la celebración del siguiente acuerdo:

I.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS:

Este acuerdo tiene como meta oficializar los contactos directos y la cooperación entre ambas Instituciones que se viene desarrollando desde el año 1994.

Estas relaciones han generado la decisión de las Instituciones precedentemente mencionadas, de asociarse a los efectos de promover una mayor cooperación, dentro de un marco de convención pedagógica y científica. La orientación hacia el establecimiento de actividades, conjuntas, docentes, asistenciales y científicas, se basa en la eficiencia de la complementación de las experiencias y los recursos humanos y materiales de la Universidad de la República, Instituto Nacional de Enfermería y los de la D.N.S.FF.AA. - HC.FF.AA. -

Se planifica entre la Institución rectora de la docencia universitaria en el ámbito de la formación de profesionales de enfermería y la Institución asociada Hospital Central de las Fuerzas Armadas, así como interactuar en la actividad curricular del Grado y Post-Grado. -

II.- OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer las funciones de docencia, asistencia e investigación de las Licenciadas en Enfermería, tendientes a mejorar la calidad de la enseñanza y la asistencia brindada al usuario. -

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1.- Establecer la coordinación de los proyectos de docencia e investigación entre el I.N.D.E. y el Hospital Central. -

2.- Programar la educación en Servicio para Licenciadas en Enfermería de la Institución, que integre aspectos de formación docente, investigación y asistencia con la participación de docentes del Instituto Nacional de Enfermería. -

3.- Programar, ejecutar y evaluar la enseñanza y aprendizaje del grupo de estudiantes del Instituto Nacional de Enfermería. -

4.- Programar la educación para la Salud dirigida a usuarios de la Institución, a cargo de estudiantes, concomitante al desarrollo curricular. -

5.- Evaluar la gestión de la coordinación del proyecto así como de los Licenciados involucrados en las diferentes etapas del mismo. -



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

6.- Evaluar los avances del proyecto, introducir las modificaciones y ampliaciones pertinentes.-

7.- Promover el intercambio de documentos científicos y publicaciones.-

III.- ETAPAS Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES:

La primera etapa de este acuerdo se llevará a cabo a partir del momento de su firma. La renovación estará sujeta a las evaluaciones pertinentes. Consistirá en los siguientes compromisos:

EL H.C. FF.AA.:

1.- Autorizará a los Licenciados que asumirán funciones docentes en las áreas para las prácticas clínicas.-

2.- Designará su delegado para la coordinación institucional del proyecto.-

3.- Apoyará las actividades prácticas en materia de planta física, equipos, materiales y usuarios que posibiliten las prácticas docentes asistenciales.-

EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERIA:

1.- Designa y asume la compensación por la actividad docentes que realicen los Licenciados del H.C. FF.AA. (de acuerdo al numeral 1 del párrafo anterior). Asimismo realizará la orientación, supervisión y apoyo didáctico a los Licenciados que tendrán a cargo estudiantes.-

2.- Designará su delegado para coordinación institucional del proyecto.

3.- Apoyará las actividades teóricas de los estudiantes con: planta física, equipos, materiales y docentes.-

IV.- DURACION Y EVALUACION:

Las actividades conjuntas, las condiciones de utilización dentro del marco del siguiente convenio, los resultados obtenidos, la organización de intercambios específicos y de otras formas de cooperación, serán desarrollados y evaluados por acuerdo mutuo y tratado individualmente.-

El presente acuerdo se realiza por un período de 5 años a partir de su entrada en vigencia (fecha de la firma). El acuerdo será efectivo y se mantendrá en todos sus términos, mientras no exista denuncia de una de las partes contratantes, y siempre que medien más de 90 (noventa) días, con el fin de cursos universitarios.

V.- Disposición especial.- El Instituto Nacional de Enfermería, por Resolución de su Consejo Directivo especifica que:

a) La actividad docente podrá ser remunerada en la medida que lo admita la disponibilidad financiera.

b) La selección docente se realizará de acuerdo a los mecanismos establecidos por la Universidad de la República.



JRS

JRS

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

c) La actividad docente será coordinada entre las autoridades competentes del Hospital Militar y del I.N.D.E., previamente al comienzo de los cursos.

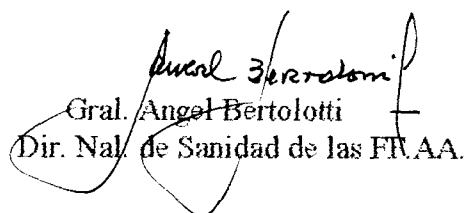
Asimismo se estableció que dichos temas serán objeto de reglamentación del Convenio y que:

El Convenio tiene como fin el establecimiento de la actividad docente de los Licenciados en Enfermería dirigida a estudiantes del Instituto Nacional de Enfermería.

VI.- Se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.



Ing. Quím. Jorge Broveto
Rector



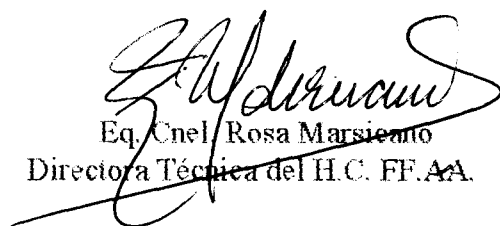
Gral. Angel Bertolotti
Dir. Nal. de Sanidad de las FF.AA.



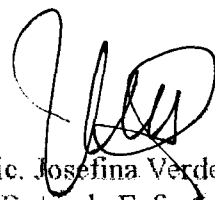
Lic. Haydeé Ballesteró
Dir. Gral. de I.N.D.E.



Cnel. Eduardo Caussi
Dir. Gral. del H.C. FF.AA.



Eq. Cnel. Rosa Marsicano
Directora Técnica del H.C. FF.AA.



Cap. Lic. Josefina Verde
Jefe del Dpto. de Enfermería

